MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°655 - 2011-A/MDP

Pangoa, 11 de Agosto del 2011

VISTO: El Oficio Nº042-2011-PC/UGEL-P, presentado por la Coordinadora del PRONOEI, que solicitan apoyo económico para participar en el Congreso Nacional de Educación Inicial y Programas No Escolarizados.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades distritales administran, organizan y ejecutan programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, estando el Oficio Nº042-2011-PC/UGEL-P, presentado por la Coordinadora del PRONOEI, que solicitan apoyo económico para participar en el Congreso Nacional de Educación Inicial y Programas No Escolarizados, a realizarse del 15 al 19 de Agosto del pte. en la ciudad de Trujillo; quienes carecen de economía para solventar gastos de alimentación y hospedaje; el cuál ha sido evaluado por la Sub Gerencia de Presupuesto y comunica la disponibilidad presupuestal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Subvención Económica por el monto S/. 300.00 nuevos soles, a nombre de CHARITO VIOLETA HUATUCO HUAMAN – Coordinadora de PRONOEI Pangoa, para subvencionar gastos de las promotoras que participaran en el Congreso Nacional de Educación Inicial y Programas No Escolarizados, a realizarse del 15 al 19 de Agosto del pte. en la ciudad de Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer su cumplimiento con cargo a la meta 039 RB 09 RDR., esp. 2531199.

ARTICULO TERCERO.- Encargar de su cumplimiento a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Ppto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
José E. Hernández Quintana
ALCALDE

274

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
FECHA: 08 AGO. 2011
HORA: FOLIO:
EXP. 8568

UGEL Pangoa

REGION JUNIN
Integrando el cambio

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE PPTO
RECEPCION
FECHA 08 AGO. 2011
EXP 8568 HORA 3:50
FIRMA FOLIO 02.

San Martin de Pangoa, 02 de Agosto del 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO
04 AGO. 2011
Exp. Nº 8568 Folio: 02
12:35

OFICIO Nº 042 - 2011-PC/UGEL-P

SEÑOR : JORGE HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DEL DISTRITO DE PANGOA

ASUNTO : SOLICITO DOCE VIATICOS PARA LAS PROMOTORAS COMUNITARIAS DEL MODULO VII QUIENES VAN A PARTICIPAR EN EL CONGRESO NACIONALDE EDUCACIÓN INICIAL Y PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DICHO EVENTO SE REALIZAARA DEL 15 AL 19 DE AGOSTO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO
FECHA 04 AGO 2011
HORA 5:30 FOLIO 02
EXP. 8568 FIRMA

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local – Pangoa. Así mismo, solicitarle a su despacho DOCE PASAJES Y VIATICOS PARA LAS PROMOTORAS COMUNITARIAS DEL MODULO VII QUIENES VAN A PARTICIPAR EN EL CONGRESO NACIONALDE EDUCACIÓN INICIAL Y PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DICHO EVENTO SE REALIZAARA DEL 15 AL 19 DE AGOSTO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Lic. Charito Violeta Huatuco Huamán
PROF. COORDINADORA
PRONOEI

Lic. Yesi Del C. Rosales Tabra
COORDINADOR DE SIAGIE
UGEL PANGOA

LIDIA MACHACUAY PALOMINO
DNI. 20182563

MIRIAM H. MAHUANCA QUINTIMARI
DNI. Nº 10149728

D.R.E. JUNÍN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PANGOA

REGIÓN JUNÍN

Resolución Directoral N° 0378 -2011

SAN MARTÍN DE PANGOA, 13 ABR 2011

Visto, el Oficio N° 022-I-AGP-UGEL-2011, y los Expedientes N° 02221, 02130, 03492, 02055, 02038, 02068, 02445, 03052, 01747, 04138, 02155-2011-UGEL-P y demás documentos adjuntos con (254) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa, apoyar e impulsar el normal funcionamiento del Programa de Atención No Escolarizada de Educación Inicial (PRONOEI), a cargo de las Promotoras Educativas Comunitarias del Modulo "VII", quienes percibirán una propina mensual equivalente a Trescientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 332.00) de conformidad a las normas legales vigentes;

Estando a lo propuesto por la Especialista de Educación Inicial, a lo opinado y visado por el Jefe (e) del Área de Gestión Institucional y a lo visado por el Jefe (e) del Área de Gestión Administrativa; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Leyes Nros. 28044 "Ley General de Educación", 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", R.S. N° 011-2009-ED, R.M. N° 0331-2004-ED, R.G.R. N° 0205/2011-DREJ, R.D.R. N° 00009-2011-GREJ; Directiva N° 047-2003-VMGP y Directiva N° 207-DINEIP-2005;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR, el funcionamiento de 11 Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial (PRONOEI) del Modulo "VII", a cargo de la Profesora Coordinadora de la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa,

ARTÍCULO 2° ASIGNAR, a partir del 01 de abril del 2011 al 31 de diciembre del 2011, una propina mensual equivalente a Trescientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 332.00), de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) de la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa, a las Promotoras Educativas Comunitarias que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	LUGAR
01	TEJEDA PEREZ, EUFEMIA CELERINA	40757387	BARRIO NARANJAL
02	PARIACHI ÑAUPA, ELISABETH ANA	41327996	C.P. SAN MIGUEL DE MINIARO
03	PAREJAS RAMOS, LIDIA	45277275	C.P. JOSE LEAL
04	CELESTINO GOMEZ, MERY ROXANA	20578411	C.P. VILLA PROGRESO
05	MARTINEZ SALOMON, LIDIA GRIMALDA	20982563	A.V. ARTURO DURAND PANEZ
06	POLOMINO SALOME, ROSARIO DEL CARMEN	42545840	A.V. ALTO CHAVINI
07	LAUREANO NINAVILCA, LILIANA ANA	21012604	C.N. BAJO CHAVÍNÍ
08	SOTACURO SOTO, BRITT MARIELA	41991178	BARRIO SAN BERNABÉ
09	HINOJOSA LIMAS, VERONICA	62687387	C.P. PALOMAR
10	QUISPE MARTINEZ, TANIA JANETH	44571727	C.P. LA FLORIDA
11	HINOSTROZA ALA, DELIA	46776714	C.P. INTERANDINO

ARTÍCULO 3° ESTABLECER, que los servicios prestados como Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial (PRONOEI) son de carácter voluntario sujetos a una asignación de propina mensual, que por ningún caso se debe interpretar como sueldo o remuneración y no se computan como tiempo de servicios oficiales prestados al estado.

278